



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 156/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 3 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 156/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Fútbol de Castilla y León, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48303 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Fútbol de Castilla y León.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Fútbol de Castilla y León por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €), para la realización del programa de actividades deportivas (XXXI Trofeo de Fútbol y V Trofeo de Fútbol Femenino), año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 37 a 42, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de veinticuatro mil euros (24.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48303 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48303 del vigente Presupuesto, a la Federación de Fútbol de Castilla y León, con CIF G-47076955 y sede en la C/ Pedro de Valdivia s/n, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de actividades deportivas (XXXI Trofeo de Fútbol y V Trofeo de Fútbol Femenino), año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 3062 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 6 JUN 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,